

## Ordenanza N.º 2. ✓

Enero 13 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

## - Ordenanza -

- Art. 1.º Pónese en vigencia para los meses de enero y febrero de 1922, el Presupuesto de gastos sancionado por la Ordenanza N.º 15 del 1921.
- Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales del año 1922 y se imputará a la misma.
- Art. 3.º Comuníquese, etc.

Promulgada: Enero 16 de 1922.

X